



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023A-2022-MDCH/A

Chilcas, 09 de febrero del 2022.

VISTO:

Informe No. 009-2022-MDCH/UA, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de la Municipalidad Distrital de Chilcas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone la Constitución Política del Perú, en el art. 194, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Art. II Artículo del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Resolución N° 320-2006-CG se aprueba normas de Control Interno, estableciéndose normas básicas para el ambiente de Control el Numeral 3 que regula la norma general para el componente Actividades de Control General, la cual regula mediante el numeral 3.5, Verificaciones y Conciliaciones, donde se establece tareas significativas que debe ser verificados antes y después de realizarse, también debe ser registrados y clasificados para su revisión posterior, deben estar debidamente documentados para asegurar un adecuado desarrollo de acuerdo a los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de bienes y servicios generados;

Que es necesario efectuar las acciones necesarias en cumplimiento a Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias y en especial atención al Art. 121° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley 29151 que textualmente indica: "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.(...) la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación"

El numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala que mediante Resolución se constituirá la **Comisión de Inventario** que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de Inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración, b) Oficina de Contabilidad y c) Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante Informe No. 009-2022-MDCH-UAYP/NQP, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén de la Municipalidad Distrital de Chilcas;

Estando dentro de las facultades concedidas en el numeral 6 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y de Existencias del Almacén que se encargará de planificar, programar, organizar dirigir y llevar a cabo la toma de inventario físico de bienes muebles y de existencias de almacén al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su

☎ 914713904 / 999003713 / 966100640

✉ munichilcas@hotmail.com

📍 Plaza principal S/N, Chilcas - La Mar - Ayacucho



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS

LA MAR - VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

presentación, quedando integrado por los siguientes funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Chilcas de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| - Ing. Hugo Manuel Leandro Sierralta | Gerente Municipal | Presidente |
| - Never Quichua Poma | Jefe de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| - C.P.C Eusebio Yupanqui Suarez | Asesor Contable Externo | Miembro |
| - Sr. Rene Palomino Ochoa | Regidor | Veedor |

Artículo 2°.- OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Activo Fijo, de Existencia del Almacén para su instalación y presentación del Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- El proceso del inventario de bienes muebles será efectuado por los servicios de consultoría externa contratado de acuerdo al numeral 6.7.3.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, por lo que las funciones de la Comisión de Inventario serán de coordinación y supervisión, así como la suscripción de las Actas de inicio, de saneamiento, informes finales y Actas de Conciliación.

Artículo 4°.- ENCARGAR la distribución del presente a Secretaria General a todos los intereses.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
LA MAR - AYACUCHO
Walter Vásquez Ochoa
ALCALDE